

CIRCULAR 123 DE 2018

(julio 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá

Para DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADOR DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS

Asunto: Plazo pago de Seguridad Social

De manera atenta les recuerdo que el término que tiene el SENA para cancelar los aportes de seguridad social es el sexto día hábil de cada mes, de conformidad con el Artículo [3.2.2.1](#) del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Los pagos que se realicen con posterioridad a ese plazo generaran intereses moratorios.

Teniendo en cuenta lo anterior los nombramientos de nuevos funcionarios o la suscripción de contratos de aprendizaje que no sean ingresados al aplicativo Kactus dentro de las fechas establecidas en el calendario de nómina del respectivo mes, generaran pagos extemporáneos en la seguridad social.

Por tal motivo, les solicito programar las novedades de planta yjde aprendices dentro de los plazos mencionados con el fin de evitar el pago de intereses irioratorios por los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Cordialmente,

Carmen Crissotenis Jaimes Galvis

Secretaria General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0123_2018.pdf>

JULIO	06 de Julio
AGOSTO	08 de Agosto
SEPTIEMBRE	07 de Septiembre
OCTUBRE	08 de Octubre
NOVIEMBRE	01 de Noviembre
DICIEMBRE	03 de Diciembre

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

